



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2: PRÓRROGA N°. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IMC-020-2022.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1 - Que el contrato se suscribió el día diecisiete (17) de junio de 2022, se aprobaron pólizas por parte del Distrito el día cinco (05) de julio de 2022 y se dió inicio de ejecución, el día catorce (14) de julio de 2022. **2** - Que el objeto del contrato es: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE BLINDAJE NIVEL II EN EL VEHÍCULO OFICIAL ASIGNADO AL JEFE DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.”** **3** - Que el contrato fue pactado en la suma de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$47.600.000) INCLUIDO IVA**, e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **4** - Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló por **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **5** - Que el día catorce (14) de septiembre de 2022 se publicó **prórroga No. 1 del contrato No. IMC-020-2022** y el día veintitrés (23) de septiembre de 2022 se aprobaron las respectivas pólizas por parte del Distrito. **6** - Que el día diez (10) de octubre de 2022, la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante **QUILLA-22-239543** radicó oficio con la solicitud de un **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2: PRÓRROGA N°. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IMC-020-2022** donde se prorrogue el plazo de ejecución contractual establecido en la cláusula sexta del anexo de condiciones contractuales; Considerando que no se ha dado cumplimiento a la **CLÁUSULA 8, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Numeral 7** que dice: *“Realizar el proceso de actualización de la Tarjeta de propiedad o licencia de tránsito con la información del blindaje solicitado”*, el cual no ha podido ser tramitado ante la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL del DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y al **Numeral 8** que dice: *“Cumplir con la especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2”* en lo referente a la entrega de la Prueba Balística que no ha sido entregada por parte del Contratista, solicitamos la extensión del tiempo de vigencia del contrato a fin de surtir estas obligaciones. **7** - Que en consideración de lo expuesto, en aras de continuar con la debida ejecución y alcance del objeto suscrito, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2: PRÓRROGA N°. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IMC-020-2022**. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente:



CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El presente tiene por objeto **PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IMC-020-2022**. **CLÁUSULA SEGUNDA - PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución por el término de un (1) mes más, contado a partir de la fecha de finalización del contrato, es decir, hasta el **catorce (14) de noviembre de 2022**. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción por ambas partes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II e inicia su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el acuerdo contractual inicial.

*Proyectó: María Camila Rodríguez Blanco - Abogada Externa - Secretaría General del Distrito.
Revisó y Aprobó: José Caicedo Feoli - Jefe de Contratación - Secretaría General del Distrito.*

